



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

ACTA NÚMERO PL09-21 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA

CONCEJALES PRESENTES:

DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO
DON ROBERTO FRANCISCO PÉREZ REVERÓN
DOÑA WENNA LORENZO MARTÍN
DON SAÚL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DON MIGUEL YORDAN MARTÍN ACOSTA
DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ
DOÑA MARÍA DEL MAR PÉREZ RODRÍGUEZ
DOÑA LOURDES TATIANA RODRÍGUEZ LORENZO

NO ASISTEN:

DON VICENTE MÉNDEZ GÓMEZ
DON CARLOS MIGUEL MARTÍN GÓMEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DON CARLOS MANUEL ACOSTA CABRERA

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 7 de septiembre de 2021, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Carlos Manuel Acosta Cabrera, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las diecinueve horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, diciendo: Llevamos tiempo trabajando en este expediente, hay que cumplir plazos, está financiado por el Cabildo. Se intenta hoy iniciar un expediente de expropiación del suelo para ejecutar un vial, una figura en el PGO desde el 28 de





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

julio de 2004 y está esa necesidad de ejecutar esa vía. A a nivel urbanístico, se conoce hace 17 años. La urgencia es por plazos a cumplir.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por siete votos a favor, cuatro del Grupo Municipal Nueva Canarias y tres del Grupo Municipal Unión Bagañeta y una abstención del Grupo Municipal Socialista, declarar la urgencia de la sesión.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA FORMULADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA EL TRAZADO DE UNA CALLE EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "URBANIZACIÓN PARA NUEVO VIAL URBANO DE LA PLAZA CASTILLA AL POZO, T.M. DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE".

Visto que por Decreto de la Alcaldía 2021-0206 de fecha 03/08/2021 se aprobó el Proyecto Técnico de ejecución "URBANIZACIÓN PARA NUEVO VIAL URBANO DE LA PLAZA CASTILLA AL POZO, T.M. DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE".

Visto que con fecha 23/11/2020 se firmó la Adenda Cuarta al Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Tazacorte, para el desarrollo del programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma, el cual contempla la acción de Modificación, mejoras o creación de vías públicas Municipales: Urbanización para nuevo vial urbano de Plaza Castilla al Pozo, por importe de 248.747,85 €.

Visto informe del Arquitecto Municipal de fecha 05/05/2021 de valoración de suelos en la calle trasera de nueva apertura en el Puerto de Tazacorte, por el cual se establece un precio unitario por metro cuadrado a expropiar de 195,00 €, donde la extensión a expropiar es de 1.275,63 metros cuadrados, cuyo importe total es de 248.747,85 €.

Visto informe del Secretario Accidental Municipal de fecha 04/09/2021 por el cual manifiesta su conformidad con el informe emitido por el Letrado externo adjudicatario del contrato de servicio profesional de asesoramiento jurídico a la Secretaría General del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte de fecha 02/09/2021.

Visto que por el Interventor Accidental Municipal certifica en fecha 20/08/2021 la existencia de crédito en la aplicación de gasto 2021.1531.60000 por importe de 248.747,85 €.

Visto que los terrenos que esta Administración quieren adquirir, están afectados por el trazado de una calle en proyecto en la trasera del Casco Antiguo del Puerto de Tazacorte, contemplados en el Plan General de Ordenación Urbana de Tazacorte, aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias el 28/07/2004 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 216 de fecha 09/11/2004.





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, diciendo: Este futuro vial lo contempla el PGO desde el 28 de julio de 2004, es la adquisición de los suelos. Hay 15 parcelas afectadas y 13 ya conocen este expediente, 2 se desconocen los propietarios, por ello acudir a la vía de la expropiación con normativa antigua del 56. Es una media para ejecutar la vía, se ha cuantificado el valor del suelo. El acuerdo si lo toman a bien es el siguiente: "...Declarar necesaria la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa iniciado con motivo de la ejecución del proyecto "URBANIZACIÓN PARA NUEVO VIAL URBANO DE LA PLAZA CASTILLA AL POZO, T.M. DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE", abrir un plazo de información pública durante veinte días naturales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su sede electrónica, Boletín Oficial de la Provincia y periódico de mayor circulación en la provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en relación publicada, y oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente. A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes. De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento expropiatorio, procediéndose abonar el justiprecio, y levantándose acta de ocupación de la propiedad objeto de expropiación por parte del Ayuntamiento, en caso de mostrar disconformidad, se informará las alegaciones recibidas, correspondiendo al Pleno la aprobación definitiva del proyecto de expropiación, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente, en su caso. Si existieran alegaciones se resolverán y se remitirán las mismas ante la Comisión de Valoraciones de Canarias, transcurrido el cual ésta dictará resolución definitiva sobre la fijación del justiprecio de las fincas expropiadas y aprobar la relación de bienes y derechos objeto de expropiación, según se indica en el siguiente ANEXO..."

Exceptuando 2, las demás se conocen y están de acuerdo con la valoración de la expropiación que se paga. El Proyecto se aprobó por Decreto de la Alcaldía, vía ya contemplada en el PGO.

Toma la palabra Don Miguel Yordan Martín Acosta, del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Si, nos vamos a abstener, porque no tenemos conocimiento del Proyecto, esperamos que sea beneficioso para el pueblo. No tuvimos tiempo de ver el Proyecto.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Los argumentos manifestados valen o no valen. Es la plasmación del PGO, ya estaba recogida en el mismo medidas y por donde va la vía. El Proyecto es el desarrollo de esa vía a nivel urbanístico. Es bueno asesorarse con los técnicos. De cara al futuro, cualquier duda a la OTM o al Concejal. La celeridad es por los plazos, no porque sea nada no previsto ya en el PGO.





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

El Ayuntamiento en Pleno acuerda, por siete votos a favor, cuatro del Grupo Municipal Nueva Canarias y tres del Grupo Municipal Unión Bagañeta y una abstención del Grupo Municipal Socialista, que en todo caso constituye mayoría absoluta legal, lo siguiente:

PRIMERO: Declarar necesaria la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa iniciado con motivo de la ejecución del proyecto "URBANIZACIÓN PARA NUEVO VIAL URBANO DE LA PLAZA CASTILLA AL POZO, T.M. DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE".

SEGUNDO: Abrir un plazo de información pública durante veinte días naturales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su sede electrónica, Boletín Oficial de la Provincia y periódico de mayor circulación en la provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en relación publicada, y oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

TERCERO: De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento expropiatorio, procediéndose abonar el justiprecio, y levantándose acta de ocupación de la propiedad objeto de expropiación por parte del Ayuntamiento, en caso de mostrar disconformidad, se informará las alegaciones recibidas, correspondiendo al Pleno la aprobación definitiva del proyecto de expropiación, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente, en su caso. Si existieran alegaciones se resolverán y se remitirán las mismas ante la Comisión de Valoraciones de Canarias, transcurrido el cual ésta dictará resolución definitiva sobre la fijación del justiprecio de las fincas expropiadas.

CUARTO: Aprobar la relación de bienes y derechos objeto de expropiación, según se indica en el siguiente ANEXO.

ANEXO

Las Fincas identificadas con sus titulares, referencia catastral, superior y justiprecio, son:

PARCELA Nº 1

Titular: Herederos Angela Gómez Pérez.
Referencia catastral: 2230815BS1722N0001ED
Superficie afectada: 55,49 metros.
Valor del Justiprecio: 10.820,55 €.

PARCELA Nº 2

Titular: Don Paulo José Luís de la Rosa Díaz.
Referencia catastral: 2230876BS1722N0001XD.





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Superficie afectada: 121,9 metros.
Valor del Justiprecio: 23.770,50 €.

PARCELA Nº 3

Titular: Don Paulo José Luís de la Rosa Díaz.
Referencia catastral: 2230870BS1722N0001FD
Superficie afectada: 192,3 metros.
Valor del Justiprecio: 37.498,50 €.

PARCELA Nº 4

Titular: Doña Angélica Berta Martín González.
Referencia catastral: 2230870BS1722N0001OD.
Superficie afectada: 81,79 metros.
Valor del Justiprecio: 15.949,05 €.

PARCELA Nº 5

Titular: Doña Andrea Rodríguez Pérez.
Referencia catastral: 2230832BS1722N0001PD.
Superficie afectada: 141,99 metros.
Valor del Justiprecio: 27.688,05 €.

PARCELA Nº 6

Titular: Doña Andrea Rodríguez Pérez.
Referencia catastral: 2230868BS1722N0001MD.
Superficie afectada: 129,66 metros.
Valor del Justiprecio: 25.283,70 €.

PARCELA Nº 7

Titular: Don Luciano Rodríguez Pérez.
Referencia catastral: 2230867BS1722N0001FD.
Superficie afectada: 62,17 metros.
Valor del Justiprecio: 12.123,15 €.

PARCELA Nº 8

Titular: Don Paulo José Luís de la Rosa Díaz.
Referencia catastral: 2230866BS1722N0001TD.
Superficie afectada: 68,47 metros.
Valor del Justiprecio: 13.351,65 €.

PARCELA Nº 9

Titular: Hacienda los Tarajales.
Referencia catastral: 2230865BS1722N0001LD.
Superficie afectada: 60,86 metros.
Valor del Justiprecio: 11.867,70 €.

PARCELA Nº 10

Titular: Doña María Soledad García Rodríguez.
Referencia catastral: 2230864BS1722N0001PD.
Superficie afectada: 66,87 metros.
Valor del Justiprecio: 13.039,65 €.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

PARCELA Nº 11

Titular: Don Nahúm Martín Pérez.
Referencia catastral: 22308763BS1722N0001QD.
Superficie afectada: 79,23 metros.
Valor del Justiprecio: 15.449,85 €.

PARCELA Nº 12

Titular: Herederos Manuel Gómez Pérez.
Referencia catastral: 2230862BS1722N0001GD.
Superficie afectada: 91,44 metros.
Valor del Justiprecio: 17.830,80 €.

PARCELA Nº 14

Titular: Proceso de aceptación de herencia de Doña María Rodríguez Pérez.
Referencia catastral: 2230829BS1722N0001PD.
Superficie afectada: 66 metros.
Valor del Justiprecio: 12.870 €.

PARCELA Nº 15

Titular: Doña Andrea Rodríguez Pérez.
Referencia catastral: 2230871BS1722N0001MD.
Superficie afectada: 57,46 metros.
Valor del Justiprecio: 11.204,70 €.

QUINTO: Contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diecinueve horas y veinte minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

